



ACUERDO 08/91 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Lo dispuesto en el Acuerdo 07/90 del Rector General de la Universidad, el cual establece los criterios generales para la impartición de cursos - de educación continúa.
- 2.- Que el Colegio Académico en su Sesión Número 110 aprobó el Reglamento de Diplomados de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- 3.- Que los cursos de educación continúa y los diplomados corresponden a la función de preservación y difusión de la cultura.
- 4.- Que la Universidad y el Sindicato tienen interés de que en las actividades de extensión universitaria participen los trabajadores de la Institución.

C L A U S U L A S

- PRIMERA.- La Universidad se obliga a poner a disposición del Sindicato a través de los Grupos Internos Coordinadores, dos lugares en cada uno de los cursos de educación continúa y de diplomados que se impartan en la Institución, para los trabajadores, su cónyuge o sus hijos.
- SEGUNDA.- Para la inscripción en dichos cursos, se deberán cumplir los requisitos de ingreso señalados en la convocatoria y que el trabajador acreditado por el Grupo Interno Coordinador, presente en la oficina correspondiente de la Universidad, el último recibo de pago de su salario y, en su caso, los documentos que comprueben la relación familiar.

.....





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDO UAM-SITUAM 08/91.

TRANSITORIOS.-

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de junio de 1991.

POR LA REPRESENTACION DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA

POR LA REPRESENTACION DEL  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES DE LA UNIVER  
SIDAD AUTONOMA METROPOLI  
TANA.

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
Secretario General

SR. CARLOS LOPEZ ANGEL  
Secretario General



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM